

**RV: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION RAD 2016-00542**

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali  
<j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9706-21080521

Mié 04/08/2021 13:56

**Para:** Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.pdf; CARTA (2).pdf; PANTALLAZO DE CORREO ENVIADO AL SEÑOR ANDRES MARIN.pdf; MEMORIAL TERMINACION DEL PROCESO LUIS SEGUNDO OCAMPO.pdf;

---

**De:** Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 4 de agosto de 2021 11:36 a. m.

**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali  
<j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION RAD 2016-00542

---

**De:** MARIO ANDRES TORO <mario.andres.toro@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 30 de julio de 2021 08:56 a. m.

**Para:** Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION RAD 2016-00542

Cordialmente,

*Mario Andrés Toro Cobo*

Abogado

TORO DIAZ ABOGADOS ASOCIADOS

[www.torodiazabogadosasociados.com](http://www.torodiazabogadosasociados.com)

Tel: (57-2) 378 7565

Cel: (57) 320-8172801

Cali - Colombia

**SEÑORES**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: EDIFICIO SANTA CATALINA**  
**DEMANDADO: LUIS SEGUNDO CAMPO VICTORIA**  
**RADICADO: 2016-00542**  
**JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION**  
**CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO 1997 DEL 26/07/21.**

**MARIO ANDRES TORO COBO**, varón, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.516.927 expedida en Cali (V), Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 224169 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, mediante el presente propongo recurso de reposición en subsidio de apelación, conforme a los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** En el mes de mayo del año en curso la señorita MARIA ANDREA CAMPO ESCOBAR y su pareja el abogado ANDRES MARIN se comunican telefónicamente con el suscrito y mi mandante, para realizar una oferta de pago de lo adeudado y mis honorarios profesionales, para finiquitar el proceso ejecutivo de la referencia.

**SEGUNDO:** Mi mandante y el suscrito aceptan la propuesta de recibir \$38.000.000 y \$4.000.000 respectivamente, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta; además de que se continuara pagando oportunamente las cuotas de administración (Ver anexos). Los proponentes cumplen con el pago de las sumas anteriormente relacionadas, pero no con el pago oportuno de las cuotas de administración.

**TERCERO:** El suscrito el día 16 de junio de 2021 envía oficio de terminación del proceso al correo suministrado por el señor ANDRES MARIN [amjuridico@outlook.es](mailto:amjuridico@outlook.es), solicitándole que dicho oficio fuera autenticado por el demandado a falta de presentación de poder por parte de este supuesto abogado (Ver anexos).

**CUARTO:** Los proponentes cumplen con el pago de las sumas anteriormente relacionadas, pero no con el pago oportuno de las cuotas de administración. Toda vez, que al día 27 de julio de 2021 se adeudan las cuotas correspondientes al mes de junio y julio de 2021.

**QUINTO:** El suscrito no ha presentado desde su correo electrónico [mario.andres.toro@hotmail.com](mailto:mario.andres.toro@hotmail.com) ni presencialmente, el oficio de solicitud de terminación del proceso que se relaciona en la página de la rama judicial el día 29 de junio de 2021 que motiva el auto de terminación del proceso, ni tampoco ha recibido del abogado ANDRES MARIN la devolución del oficio debidamente autenticado por parte del demandado o poder que acredite su representación. Por tal razón, podríamos aseverar que el suscrito ha sido suplantado o víctima de hacheo de este correo electrónico y que la motivación del auto de terminación objeto del presente recurso es a todas luces una

suplantación realizada al suscrito y consecuentemente un engaño realizado al despacho.

**SEXTO:** La secuestre designada para la custodia del bien inmueble objeto de la medida cautelar practicada ha dejado ingresar a la señorita MARIA ANDREA CAMPO ESCOBAR y al señor ANDRES MARIN al mencionado inmueble sin encontrarse estas personas debidamente legitimadas para ello.

**SEPTIMO:** El suscrito al conocer el estado que notifica el Auto Interlocutorio No. 1997 del 26/07/21 que termina el proceso, llama al señor ANDRES MARIN, para reclamarle lo sucedido, quien manifiesta desconocer dichas actuaciones y ofrece su colaboración vía WhatsApp, para que la Fiscalía realice las investigaciones pertinentes.

**OCTAVO:** El suscrito desconoce el usuario del correo electrónico [abgluisperez@gmail.com](mailto:abgluisperez@gmail.com) ni ha acordado pago de títulos.

Conforme a los anteriores antecedentes, respetuosamente solicito al despacho:

### PETICIONES

- 1- Se revoque el Auto Interlocutorio 1997 del 26 de julio de 2021 y se siga adelante con la ejecución.
- 2- se me suministre el expediente electrónico o en su defecto se me suministre copia del oficio de terminación del proceso radicado en mi nombre.
- 3- Se me suministre información del correo electrónico por medio del cual se radico el oficio de terminación del proceso.
- 4- Se requiera a la secuestre para que rinda informe de su administración y los documentos u otros que le sirvieron, para permitir el ingreso y las reparaciones locativas realizadas al inmueble por el señor ANDRES MARIN y la señorita MARIA ANDREA CAMPO ESCOBAR.

**ANEXOS:** Carta de aceptación de oferta realizada por mi mandante dirigida a la señorita MARIA ANDREA CAMPO ESCOBAR.

- Pantallazo del correo electrónico del correo enviado por el suscrito al señor ANDRES MARIN con el oficio de terminación del proceso y solicitándole que sea firmado y autenticado por el demandado.
- Oficio de terminación del proceso enviado al abogado ANDRES MARIN.

De Usted, respetuosamente,

  
**MARIO ANDRÉS TORO COBO**  
C.C. No. 94.516.927 de Cali - Valle  
T.P. No. 224169 del C.S.J.

# EDIFICIO SANTA CATALINA

PROPIEDAD HORIZONTAL

CALLE 18 NTE No 4 N-23 - CALI- TEL: 6676052

NIT. 800.203.695-2

CALI, MAYO 27 /2021.

SR (S)

LUIS SEGUNDO CAMPO VICTORIA y/o MARIA ANDREA CAMPO ESCOBAR  
APARTAMENTO 204  
CIUDAD.

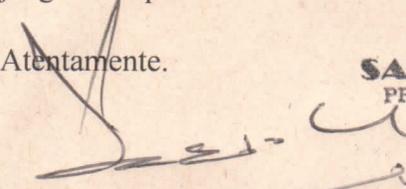
REF: Solicitud y propuesta de pago del apto 204 de deudas en mora.

En atención a lo solicitado en referencia y expuesto directamente por la Sra Maria Andrea Campo según poder conferido, en la continuidad de la asamblea ordinaria, efectuada en mayo 22/2021, una vez analizada su petición, la asamblea decidió aceptar la propuesta de pago contenida en la comunicación que entregaron y expusieron directamente.

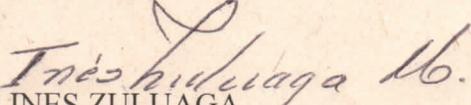
Según esa propuesta , se acepto que cancelaran la suma de \$38.000.000 (treinta y ocho millones de pesos m/cte) sin plazos adicionales y por única vez , para saldar todas las obligaciones e intereses en mora ,en un termino de 30 dias calendario contados a partir de la reunión mencionada , los cuales deben consignarse en nuestra cuenta corriente a nombre del edificio en el banco avillas No.177.00584.0 ,además de continuar pagando puntualmente las cuotas ordinarias respectivas mensuales.

Se precisa dejar claro ,que los honorarios profesionales y gastos legales del proceso ,deben ser cancelados por ustedes y obtener del abogado encargado del caso , Dr Mario A Toro, cel 320 8172801 , el debido paz y salvo y cierre del proceso ,que tiene ya un secuestre , ante el juzgado respectivo.

Atentamente.

  
JAIME BUENO GORDILLO  
ADMINISTRADOR

EDIFICIO  
SANTA CATALINA  
PROPIEDAD HORIZONTAL

  
INES ZULUAGA  
PRESIDENTE CONSEJO.

Correo: MARIO ANDRÉS TORO - x +

outlook.live.com/mail/0/id/AQQKADAwATYwMAiTYEwOS1hNjRlTAwA0wMAoAEACQjKBhLVORZuQBIA6neIR

Aplicaciones Google YouTube Correo: mario toro... Correo: mario toro... Lista de lectura

Elementos Para: amjuridico@outlook.es Reunirse ahora

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar

Carpetas

- Bandeja de entrada... 106
- Correo no deseado 32
- Borradores 58
- Elementos enviados
- Programado
- Elementos eliminados... 46

ACTUALICESE

CODIGOS

EJECUTIVOS

Archivo

Notas

ADMINISTRATIVO

¿Necesita más espacio? Pase a premium.

El buzón está completo al 91 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

OFICIO DE TERMINACION DEL PROCESO

mario toro cobo  
Mié 16/06/2021 3:38 PM  
Para: amjuridico@outlook.es

MEMORIAL TERMINACION...  
99 KB

Hola Andrés.

Por favor hacer firmar y autenticar el oficio del señor Luis Segundo.

Cordialmente,

*Mario Andrés Toro Cobo*  
Abogado  
TORO DIAZ ABOGADOS ASOCIADOS  
[www.torodiazabogadosasociados.com](http://www.torodiazabogadosasociados.com)  
Tel: (57-2) 378 7565  
Cel: (57) 320-8172801  
Cali - Colombia

Responder Reenviar

PODER DIVORCL...dotx CARTA (2).pdf

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

14°C Lluvia ligera

8:35 a. m.  
30/07/2021

**SEÑORES**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: EDIFICIO SANTA CATALINA**  
**DEMANDADO: LUIS SEGUNDO CAMPO VICTORIA**  
**RADICADO: 2016-00542**  
**JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

**MARIO ANDRES TORO COBO**, varón, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.516.927 expedida en Cali (V), Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 224169 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación coadyuvado por la parte demandada.

Conforme a lo anterior, solicito respetuosamente a usted señor juez lo siguiente:

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso, por pago total de la obligación, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, dispóngase el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares decretadas, se libren los oficios de desembargo y se entreguen al demandado o a quien él autorice y a costa de él.

**TERCERO:** Se ordene la devolución y entrega al señor **LUIS SEGUNDO CAMPO VICTORIA**, de todas aquellas sumas de dinero que se hayan embargado y/o descontado de las cuentas del demandado, hasta la fecha en que se resuelva la terminación del proceso.

**CUARTO:** Liquidar los gastos de la secuestre a fin de que sean cancelados en su totalidad por la parte demandada.

**QUINTO:** Ordenar que cumplido lo anterior, se archive el expediente.

**SEXTO:** Disponer que no haya condena en costas ni perjuicios en contra de las partes

Renuncio al término de notificación y ejecutoria de auto favorable.

De Usted, respetuosamente,

Coadyuvado,



**MARIO ANDRÉS TORO COBO**  
C.C. No. 94.516.927 de Cali - Valle  
T.P. No. 224169 del C.S.J.

**LUIS SEGUNDO CAMPO VICTORIA**  
C.C. 16.241.619